CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de un informe denominado "Fiscalización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca".

El endeudamiento financiero tiene una especial trascendencia en la actividad que desarrollan las Corporaciones Locales y, en consecuencia, se sitúa como un área relevante y sensible en la fiscalización del Sector Público.

La fiscalización se diseñó como una auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad correspondiente al ejercicio 2021.

En el aspecto financiero, se realizó una fiscalización conforme a lo establecido en la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera", con el objetivo general de expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si el endeudamiento financiero registrado en las cuentas anuales expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En el aspecto relativo al cumplimiento de legalidad, el objetivo general fue emitir una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si las operaciones de endeudamiento financiero realizadas durante el ejercicio resultan conformes, en determinados aspectos significativos, con la normativa legal que resulta de aplicación.

El ámbito subjetivo estuvo determinado por los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca, así como por aquellas otras entidades dependientes cuyas cuentas anuales integran la Cuenta General con base en lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL (ayuntamientos, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de entidades locales).

El ámbito objetivo o material de la actuación realizada lo conformó el endeudamiento financiero al cierre del ejercicio 2021, de las entidades que integran el ámbito subjetivo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En cuanto a la opinión financiera:

Como resultado de la fiscalización realizada, se ha emitido una opinión financiera desfavorable para los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca y una opinión financiera con salvedades para el Ayuntamiento de Almonte.

La opinión financiera desfavorable significa que el endeudamiento financiero registrado en las cuentas anuales de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y de Los Palacios y Villafranca no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las **incorrecciones** que motiva esta opinión desfavorable para estas tres entidades son las siguientes:

- Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Barbate han formalizado operaciones de agrupación de préstamos formalizadas durante el ejercicio 2021 pero no han registrado esta operación de forma adecuada en sus estados financieros.

- Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca no han reclasificado a corto plazo la deuda bancaria que vence en el ejercicio 2022 por 1.143.889,36 €, 866.113,37 € y 1.565.280,24 €, respectivamente.

- Los Ayuntamientos de Barbate y de Los Palacios y Villafranca no tienen contabilizada adecuadamente su deuda bancaria al cierre del ejercicio fiscalizado. Los saldos de deuda con entidades de crédito de los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca se encuentran sobrevalorados por importes de 7.515.689,97 € y 2.648.692,65 €, respectivamente.

- Se ha constatado que el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca mantiene una deuda con la Junta de Andalucía derivada de la liquidación de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que no tiene registrada en sus estados financieros por 101.965,25 €.

- El Ayuntamiento de Barbate presenta saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora por 1.906.805,90 € que no han tenido movimientos significativos durante los últimos tres ejercicios.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La opinión financiera con salvedades correspondiente al Ayuntamiento de Almonte significa que el endeudamiento financiero registrado en sus cuentas anuales refleja, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, excepto por la siguiente **incorrección** detectada:

- Al cierre del ejercicio fiscalizado no tenía registrado en sus estados financieros un importe de 692.611,50 € correspondiente a las obligaciones de pago por devoluciones de la Participación de Tributos del Estado.

En cuanto al cumplimiento de legalidad:

Como resultado de la fiscalización realizada, se ha emitido una opinión de cumplimiento desfavorable para los cuatro ayuntamientos.

Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en el epígrafe "Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable", las operaciones de endeudamiento realizadas en el ejercicio 2021 por los Ayuntamientos Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca no resultan conformes con el marco normativo aplicable.

Los principales **incumplimientos de legalidad** que fundamentan la opinión desfavorable son las siguientes:

- A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Barbate no han rendido la Cuenta General del ejercicio 2021. En consecuencia, se incumple el artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas que dispone que las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

 Además, los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Barbate no han rendido ninguna cuenta general desde el ejercicio 2016, por lo que, han incumplido esta obligación de forma sistemática en los últimos ejercicios.

- La Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca no incluye la memoria ni el estado de flujos de efectivo. Esta situación supone el incumplimiento de la regla 45 del PGCP Local que enumera los estados financieros que conforman la Cuenta General.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Ninguna de las entidades mercantiles que dependen de los Ayuntamientos fiscalizados han aprobado sus cuentas anuales. Estas situaciones suponen el incumplimiento de las obligaciones legales de formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales conforme Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ha venido desarrollando su actividad durante los últimos ejercicios con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2015. Esta situación desnaturaliza al presupuesto como instrumento de planificación y supone una inadecuada planificación presupuestaria.

- No consta el informe vinculante del Ministerio con respecto a la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Barbate, incumpliéndose el art 45.4 RD 17/2014.

- Al cierre del ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera tiene concedido un aval frente a terceros sin que le conste su concesión. Esta situación implica el incumplimiento del artículo 49. 6 del TRLRHL que requiere la fiscalización previa de este tipo de operaciones.

- Se ha detectado en la revisión realizada que los informes de intervención sobre las operaciones de formalización de préstamos suscritos por los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca no incluyen un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento el principio de prudencia financiera, lo que incumple el artículo 48 bis del TRLRHL.

- Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Los Palacios y Villafranca han formalizado durante el ejercicio fiscalizado alguna operación de préstamos sin que se hubiera dictado el previo acuerdo de aprobación por el órgano competente. Esta situación incumple el artículo 52 de TRLHL.

- Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca han formalizado operaciones de préstamos sin que conste informe de intervención sobre la operación de endeudamiento realizada en virtud del artículo 52.2 del TRLRHL.

- Ninguno de los informes de intervención emitidos sobre las operaciones de préstamo formalizadas por los Ayuntamientos fiscalizados evalúa la capacidad futura de las corporaciones para hacer frente a las obligaciones concertadas, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLHL.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- No consta que los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca calculen el importe de la deuda viva de forma previa a la formalización de la operación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRH y DF 31 LGPE 2013.

- No consta autorización, ni informes de intervención, sobre los préstamos que en ejercicios anteriores fueron formalizados por los entes dependientes del Ayuntamiento de Almonte y Arcos de la Frontera y que al cierre del ejercicio fiscalizado tienen registrados saldos por 626.580,37 € y 65.331,01 €, respectivamente. Esta cuestión vulnera lo dispuesto en el art. 54 del TRLRHL.

- En los expedientes de préstamos revisados de los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Barbate, se han detectado situaciones que ponen de manifiesto el incumplimiento del 164.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que el expediente administrativo es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.

- De la revisión realizada se ha detectado que el Ayuntamiento de Barbate no tenía registrada deudas con AAPP por importe de 35.860.966,64 € y que en su mayor parte provenían de ejercicios anteriores al fiscalizado. La falta de registro contable de deudas de importe tan significativo supone una vulneración de los principios contables contenidos en el marco conceptual del PGCP y, en especial, del principio de devengo.

- Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca liquidaron el presupuesto del ejercicio 2020 con remanente de tesorería negativo, pero no consta que realizase ninguna de las medidas excepcionales contempladas art. 193 TRLRHL (reducción de gasto, operación de crédito o próximo presupuesto con superávit).

- De la revisión de los informes trimestrales de cumplimiento de los plazos, se constata la superación del plazo máximo de 30 días fijado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Por otro lado, ninguna de las entidades fiscalizadas tiene aprobado un plan de tesorería conforme a lo estipulado en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Barbate publican en su portal de transparencia su deuda viva pero no la información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y periodo medio de pago. El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca sólo publica el PMPP. Estas situaciones infringen lo dispuesto en el art.16) a de la Ley de Transparencia de Andalucía.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El órgano de intervención del Ayuntamiento de Barbate no ha emitido ningún informe de seguimiento. En consecuencia, se incumple el artículo 48.2 del RDL 17/2014 que establece que el órgano del control interno velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste dejando constancia de los incumplimientos en los respectivos informes de seguimiento.

- Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca han modificado durante el ejercicio fiscalizado sus planes de ajuste sin que conste que se haya emitido informe de intervención sobre la modificación realizada en virtud de lo dispuesto en la Guía Práctica para la actualización de los Planes de Ajuste emitida por el Ministerio.

Finalmente, las principales **recomendacione**s propuestas se indican a continuación:

- Implantar las medidas necesarias que permitan realizar una adecuada planificación, gestión y control de los plazos legales de remisión de información a la CCA.

- Realizar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno en la tramitación de los expedientes, de forma que permitan garantizar la exactitud e integridad de su contenido y su revisión con posterioridad a su tramitación.

- Identificar, revisar y analizar aquellos saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora para proceder, en su caso, a su correspondiente regularización y que éstos no desvirtúen los estados financieros.

- Instaurar aquellos procedimientos que permitan garantizar la exactitud en el cálculo de las principales magnitudes económica presupuestarias relacionadas con el endeudamiento financiero.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46